

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001400301220070062100.  
Demandante: COOMULSERTOL LTDA.  
Demandado: MARIA STELLA GUTIERREZ DE RAMIREZ Y OTRO.

Conforme a lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., que establece que el juez, puede corregir las providencias, en que se haya incurrido en error puramente aritmético, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando influyan en la parte resolutive, revisado el plenario se avizora que en el proveído del 29 de julio de 2022, mediante el cual se declaró por desistimiento tácito terminado el proceso de la referencia, no corresponde a la realidad toda vez, que de manera involuntaria, se estableció como fecha de dicha providencia el 20 de enero de 2022, siendo lo correcto el 29 de julio de 2022, en consecuencia y en aras de sanear las diligencias, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, la fecha del proveído, mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y procesales pertinentes, el proveído que declaró la terminación del presente asunto, por desistimiento tácito, es el calendado el 29 de julio de 2022.

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, y no presentarse reparo alguno, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 033 fijado en la secretaría del juzgado hoy 29-08-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ